



HACIENDA



BANOBRAS

Información confidencial contenida: Nombres de personas físicas.

Fundamento: Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONVENIO MODIFICATORIO al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Número **CBAN-01/2010** que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**BANOBRAS**) representado por el **Lic. Oscar Antonio Sanora Quintero**, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, asistido por el **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **ARRENDATARIO** y por la otra los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], representados por la **C. Sofía Mondragón González**, con el carácter de apoderada, en adelante, el **ARRENDADOR**, conjuntamente con el **ARRENDATARIO** en lo sucesivo las **PARTES**, al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de enero del año 2010, las "**Partes**" celebraron el Contrato de Arrendamiento Número **CBAN-01/2020 ("Contrato")** de la superficie rentable de 240 m² y 2 Cajones de Estacionamiento que se ubican en Dionisia Villarino No. 2130, entre Ignacio Allende y Benito Juárez, Col. Los Olivos, C.P. 23040, en La Paz, B.C.S., éste en lo sucesivo el "**Inmueble**", al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho "**Contrato**" quedaron establecidas.
2. Con fecha 02 de enero de 2011, las "**Partes**" celebraron el Acuerdo de Renovación de Contrato de Arrendamiento ("**Acuerdo 2011**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Acuerdo quedaron establecidas, con vigencia del 02 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.
3. Con fecha 02 de enero de 2012, las "**Partes**" celebraron el Acuerdo de Renovación de Contrato de Arrendamiento ("**Acuerdo 2012**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Acuerdo quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, así mismo, con fecha 05 de septiembre de 2012, las "**Partes**" celebraron Convenio Modificadorio al "**Acuerdo 2012**" al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con el fin de ajustar la vigencia del "**Acuerdo 2012**" para quedar del 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
4. Con fecha 02 de enero de 2013, las "**Partes**" celebraron el Acuerdo de Renovación de Contrato de Arrendamiento ("**Acuerdo 2013**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Acuerdo quedaron establecidas, con vigencia del 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.
5. Con fecha 01 de enero de 2014, las "**Partes**" celebraron el Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento ("**Convenio 2014**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.
6. Con fecha 01 de enero de 2015, las "**Partes**" celebraron el Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento ("**Convenio 2015**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
7. Con fecha 31 de diciembre de 2015, las "**Partes**" celebraron el Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento ("**Convenio 2016**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
8. Con fecha 31 de diciembre de 2016, las "**Partes**" celebraron el Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento ("**Convenio 2017**"), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.



9. Con fecha 29 de diciembre de 2017, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2018"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
10. Con fecha 31 de diciembre de 2018, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2019"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
11. Con fecha 31 de diciembre de 2019, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2020"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
12. Con fecha 31 de diciembre de 2020, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2021"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
13. Con fecha 31 de diciembre de 2021, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2022"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
14. Con fecha 31 de diciembre de 2022, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2023"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
15. Con fecha 31 de diciembre de 2023, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2024"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
16. Con fecha 31 de diciembre de 2024, las **"Partes"** celebraron el Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento (**"Convenio 2025"**), al tenor de las declaraciones y cláusulas que en dicho Convenio quedaron establecidas, con vigencia del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
17. Con fecha 13 de octubre de 2025, el **Arrendatario** giró oficio número OPBCS-SIN/203000/117/2025 al **Arrendador**, cuya copia simple se agrega a este instrumento legal como **Anexo 1** para que forme parte integrante del mismo, haciéndole manifiesta su intención de continuar con la ocupación del **Inmueble** por el período del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 y, solicitándole mantener, para el ejercicio 2026, el mismo importe de renta mensual más IVA del ejercicio 2025, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a la Fracción II del numeral 7 de los "Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, y consecuentemente, la de suscribir el respectivo **Convenio Modificadorio al "Contrato"**.
18. Con fecha 16 de diciembre de 2025, el **Arrendador**, entregó respuesta al oficio que se indica en el Antecedente diecisiete anterior, y manifestó por escrito su consentimiento para que el **Arrendatario** mantenga la ocupación del **Inmueble** por el período que se indica en el Antecedente mencionado, así como el monto de la contraprestación pretendida por el **Arrendador** para su formalización a través del **Convenio Modificadorio al Contrato**, cuya copia simple del escrito citado se agrega a este instrumento legal como **Anexo 2** para que forme parte integrante del mismo.

DECLARACIONES

- I. **DECLARA EL "ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



BANOBRAS

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

- I.1. Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada en la celebración del presente instrumento legal, según consta en la Escritura número **41,208** de fecha **30 de noviembre de 2016**, pasada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público Número **146** de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, el día **22 de febrero de 2016**, bajo el folio mercantil número **1407** facultades que no le han sido limitadas ni revocadas de forma alguna a la fecha de formalización del presente **Convenio Modificatorio**.
- I.2. Designa al **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de Banobras, como responsable para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento y para emitir las conformidad respectivas para cubrir los pagos procedentes, quien acepta su designación haciéndolo constar con su firma al margen y al calce de este **Convenio Modificatorio al Contrato**.
- I.3. Ratifica todas y cada una de las Declaraciones contenidas en el **Contrato** que se indican en el Antecedente uno precedente.
- I.4. Cuenta con el Dictamen de Justipreciación de Rentas del inmueble emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) con el Número Genérico EEA-1002656-B-A, Secuencial 10537 de fecha 09 de noviembre de 2022, al no necesitar su actualización según lo dispuesto en el artículo 6 del "Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por tipos de inmuebles a que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2025, ya que en este **Convenio Modificatorio** se pacta un importe de renta por metro cuadrado igual al importe considerado en el contrato inmediato anterior de \$ 133.04 (Ciento treinta y tres pesos 04/100).

II. DECLARA EL "ARRENDADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Ratifica todas y cada una de las Declaraciones contenidas en el **CONTRATO** que se indica en el Antecedente 1 precedente.

III. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:

- III.1. Reconocen como ciertos los Antecedentes y Declaraciones contenidos en el presente **Convenio Modificatorio** y están conformes en celebrarlo.
- III.2. Cuentan con la personalidad y facultades suficientes para celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, tal y como ha quedado acreditado en este **Convenio Modificatorio** y en el **Contrato**.
- III.3. No existe impedimento legal alguno para que el **Arrendador** continúe arrendando el **Inmueble** al **Arrendatario**, como se desprende de la voluntad y consentimiento expresados por las **Partes** en términos de los Antecedentes números diecisiete y dieciocho de este **Convenio Modificatorio al Contrato**.
- III.4. Previamente a la suscripción de este **Convenio Modificatorio al Contrato** han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para la celebración del mismo y cuentan con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este **Convenio Modificatorio al Contrato** y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de los Antecedentes y Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:



Información confidencial contenida: Datos personales (domicilio particular).

Fundamento: Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Conforme a lo previsto por los artículos 63, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 50 de la Ley General de Bienes Nacionales; el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a la fracción II del numeral 7 de los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal"; el numeral 182 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", y las documentales que se citan en los Antecedentes diecisiete y dieciocho precedentes, las **Partes** convienen en ratificar la cláusula Segunda del **Contrato** relativa al inmueble que se toma en arrendamiento y al terreno otorgado en comodato y modificar las cláusulas Tercera y Cuarta relativas a la Vigencia de la relación contractual y a las cantidades correspondientes al Costo por Metro Cuadrado de Superficie Rentable y del Importo Mensual de la Renta, respectivamente, para que durante la vigencia del presente **Convenio Modificatorio** se lean de la siguiente manera:

SEGUNDA.- El terreno y construcción de la planta baja del inmueble objeto de este contrato de arrendamiento se destinarán para la instalación de oficinas de El Arrendatario.

Respecto del terreno otorgado en comodato por el **Arrendador** a el **Arrendatario**, este último podrá utilizarlo como área de estacionamiento para uso exclusivo, durante la vigencia del presente **Contrato**.

TERCERA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 (primero) de enero del año 2026, surtiendo con esta fecha sus efectos y terminando el día 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2026; el **Arrendatario** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de resolución judicial previa, bastando para ello notificación por escrito al **Arrendador**, con tres meses de anticipación.

En caso de que al término de la vigencia del **Contrato** las **Partes** convengan la continuidad de la ocupación del **Inmueble**, éstas se sujetarán al importe de la renta que se determine conforme a los mecanismos previstos en el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", así como en las demás disposiciones que resulten aplicables.

CUARTA.- La renta se pagará en mensualidades vencidas, en el domicilio del **Arrendador**, calle [REDACTED], o mediante transferencia bancaria, por lo que **El Arrendatario** conviene en pagar al **Arrendador**, un costo por metro cuadrado de superficie rentable de \$133.04 (Ciento treintatrés pesos 04/100 M.N.), lo que se traduce en una renta mensual de **\$31,930.00** (Treinta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

El pago de la renta se deberá efectuar en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha del vencimiento de la mensualidad respectiva.

Las **Partes** convienen que en ningún caso el período para revisar, y en su caso incrementar el Importe de la Renta, podrá ser inferior a un año.



HACIENDA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



BANOBRAS

Subsecretaría de Promoción y Desarrollo

Información confidencial contenida: Nombres de personas físicas.

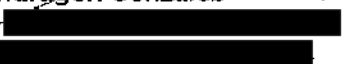
Fundamento: Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- SEGUNDA.- NO NOVACIÓN:** Las **Partes** reconocen y aceptan que, independientemente de las actualizaciones contenidas en este **Convenio Modificatorio**, las cláusulas establecidas en el **Contrato** subsistirán con todo su valor y fuerza legal. Las **Partes** manifiestan que este instrumento no implica novación del **Contrato** ya que no es su intención novarlo sino modificarlo en los términos aquí pactados.
- TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS:** Las **Partes** están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos estar a lo pactado por las **Partes** en dichas cláusulas.
- CUARTA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:** Las **Partes** convienen que todo lo no expresamente previsto en el presente **Convenio Modificatorio al Contrato** se regirá por las disposiciones contenidas en el **Contrato**, la Ley General de Bienes Nacionales, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- QUINTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente **Convenio Modificatorio al Contrato**, las **Partes** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las **Partes** el presente **Convenio Modificatorio al Contrato** y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 31 de diciembre del año 2025.

EL ARRENDADOR


C. Sofía Mondragón González

En representación de 

EL ARRENDATARIO


Lic. Oscar Antonio Sanora Quintero

Gerente Ejecutivo de la Oficina de
Promoción Baja California Sur-Sinaloa de
BANOBRAS


C. Antonio Geraldo Mendoza

Técnico Especializado de la
Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de
Banobras

Estas firmas corresponden al **Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento** número CBAN-01/2010, que celebran por una parte **BANOBRAS** representado por el **Lic. Oscar Antonio Sanora Quintero**, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de Banobras, asistido por el **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra los CC. 

, representados por la C. Sofía Mondragón González con el carácter de apoderado, en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2025.



HACIENDA

SISTEMA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y CREDITO AGRARIO



BANOBRAS

MINISTERIO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

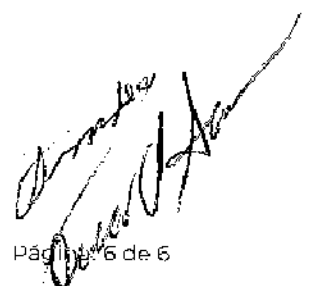
Información confidencial contenida: Nombres de personas físicas.

Fundamento: Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Anexos

Forman parte integrante del presente **Convenio Modificatorio** al **Contrato de Arrendamiento** Número CBAN-01/2010, los dos Anexos que en el mismo se indican y que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**BANOBRAS**) representado por el **Lic. Oscar Antonio Sanora Quintero**, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, asistido por el **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra los CC. [REDACTED]

[REDACTED], representados por la C. Sofía Mondragón González con el carácter de apoderado en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2025.


Pág. 6 de 6

ANEXO 1 al **Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento** Número CBAN-01/2010 que celebran por una parte **BANOBRAS** representado por el **Lic. Oscar Antonio Sanora Quintero**, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, asistido por el **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra los CC. [REDACTED] y [REDACTED] representados por la C. Sofia Mondragón González con el carácter de apoderado, en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2025.

Información confidencial contenida: Nombres de personas físicas.

Fundamento: Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Hacienda : **BANOBRAS**



Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa
La Paz, Baja California Sur, a 12 de octubre de 2025
CPACS-4842047000170225

Asiste

Sra. Sofia Mondragón González
Procuradora de Bienes Personales, Arrendador y
Sra. Sofia Mondragón González Mondragón
Procuradora

Por lo tanto, el presente convenio de arrendamiento celebrado por una y otra parte y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), respecto al inmueble que ocupa nuestra oficina, ubicada en Calle Benito Juárez 52130 entre Ignacio Arce y Benito Juárez, Col. La Olinia, C. P. 23040, de esta ciudad de La Paz, BCS, y respecto del cual, atendiendo a las consideraciones que en breve detallamos a continuación, se han acordado los siguientes:

II) Que las partes se comprometen por escrito para continuar arrendando el inmueble en cuestión durante el periodo fiscal 2026, y

III) Que el contrato de arrendamiento que prescribe ejercicio fiscal 2026 no sufrirá incremento respecto al monto que se paga actualmente, manteniéndose así la cantidad de \$51,430 (cincuenta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, correspondiente al periodo de la subrepresentación, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Libertad de Información y en el artículo 11 del numeral 1 de la Ley Federal de Libertad de Información, en virtud de que el presente contrato de arrendamiento se encuentra registrado en el Libro Público de Arrendamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que en su parte conducente establece:

Los gastos que corresponden a las partes son los capitales de materiales y suministros y servicios generales, de acuerdo con el presupuesto por objeto del Estado para la Administración Pública Federal, se basarán en los montos más posibles, sin afectar los montos establecidos en el presupuesto de la parte correspondiente, con los conceptos de: religión, interés de capital, servicios de comunicación, transporte, alimentación, energía eléctrica, agua, mantenimiento de edificios, pintura, y otros de índole similar, con el apoyo de cómputos, perfiles, conceptos, comprobantes, expedientes y anexos, los montos establecidos en el presupuesto de la parte correspondiente en el presupuesto.

2025
La Paz, Baja California Sur
12 de octubre de 2025

Por el Arrendador, Sofia Mondragón González, Procuradora de Bienes Personales, Arrendador y Sofia Mondragón González Mondragón, Procuradora

Por el Arrendatario, Oscar Antonio Sanora Quintero, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de BANOBRAS, asistido por Antonio Geraldo Mendoza, Técnico Especializado de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de BANOBRAS

ANEXO 1 al Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento Número CBAN-01/2010 que celebran por una parte **BANOBRAS** representado por el **Lic. Oscar Antonio Sanora Quintero**, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, asistido por el **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra los CC. [REDACTED] y [REDACTED], representados por la C. Sofia Mondragón González con el carácter de apoderado, en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2025.

Hacienda BANOBRAS
Instituto de Desarrollo Urbano y Fomento Agrario



inmediato anterior ... la creación con excepción de las modificaciones presupuestales, durante la gestión de recursos por conducto de la Secretaría de Finanzas.

Por otra parte, si desea que se explore la posibilidad de incrementar el monto de la renta mensual, y todo por esta cifra se haya fructificado como ésta, es necesario informarle que a priori de la firma, con el fin de administración de Banobras podrá disponer de cualquier tipo de ingreso, es imprescindible que dicho ingreso sea proveniente únicamente de un volumen limitado que el Instituto de Administración y Asesoría de Bienes Municipales (IAMABIM) para ello, Banobras deberá proporcionar dicho dato, solo si cuenta con la siguiente documentación, durante el presente mes de octubre de 2025:

- Copia de parte probal del inmueble y la zona habitada (2025).
- Copia de constancia de pago de impuestos.
- Copia de escritura de la propiedad inmueble.
- Copia de constancia de pago de impuestos, IVA y otros impuestos del inmueble (primera vez).

Agreda la validez de la firma y el sello en el momento de la entrega y la recepción de la misma, así como:

Oscar Antonio Sanora Quintero
Gerente Ejecutivo

Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa

Información confidencial contenida: Nombres de personas físicas.

Fundamento: Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

C. C. S. S. S.

2025
C. C. S. S. S.

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de Banobras.

ANEXO 2 al **Convenio Modificatorio** al **Contrato de Arrendamiento** Número CBAN-01/2010, que celebran por una parte **BANOBRAS** representado por el **Lic. Oscar Antonio Sanora Quintero**, Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, asistido por el **C. Antonio Geraldo Mendoza**, Técnico Especializado de la Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa de **BANOBRAS**, en lo sucesivo el **Arrendatario** y por la otra los CC. [REDACTED] y [REDACTED] representados por la C. Sofía Mondragón González con el carácter de apoderado, en adelante, el **Arrendador**, conjuntamente con el **Arrendatario** en lo sucesivo las **Partes**, el día 31 de diciembre del año 2025.

Información confidencial contenida: Nombres de personas físicas.

Fundamento: Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Paz, B. C. S., a 16 de diciembre de 2025



16 DIC 2025

C. Oscar Antonio Sanora Quintero

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. S.N.C.

Oficina de Promoción Baja California Sur-Sinaloa

Presente.

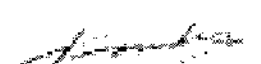
RECIBIDO
BAJA CALIFORNIA SUR

En respuesta a su escrito OPBCS-SIN/203000/117/2025, sirva el presente conducto para expresar mi consentimiento de continuar arrendando a esa Institución que usted representa, el inmueble que hasta la fecha ha ocupado dicha representación del BANOBRAS en Baja California Sur.

Así mismo, respecto al importe de renta mensual a pagar por el ejercicio fiscal 2026, y tomando en consideración las políticas de austeridad en el gasto público que señala en su referido escrito, le manifiesto mi conformidad en que se mantenga como renta mensual, el importe de \$31,930.00 (treinta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado.

Agradeciendo la atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente


Sra. Sofía Mondragón González

Apoderada de [REDACTED]

y [REDACTED]

